

GACETA OFICIAL DE 18 DE FEBRERO DE 2009.

NÚM. EXT. 60

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.

**ACUERDO 02/2009 DEL CIUDADANO PROCURADOR
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA
DEL MINISTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE SANTIAGO
SOCHIAPAN, VERACRUZ.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, párrafo segundo, 2º, fracción I, III y XI, 3º, 18, fracción XIX, 20, 23, fracción XVI, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.

Que acorde al Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, con referencia al Programa Sectorial de Procuración de Justicia y con el fin de fortalecer el Estado de Derecho, para garantizar el goce en plenitud de las libertades y derechos de las personas, tanto en su integridad física como en su patrimonio,

se hace indispensable promover la cultura de la paz social, la tranquilidad pública y, con ello, lograr la confianza que permita mayor acercamiento hacia la Institución del Ministerio Público.

Que dentro del marco de la modernidad de la Institución de Procuración de Justicia, se tiene contemplado en sus programas acercar la misma a la ciudadanía y mejorar los servicios que presta, a través de sistemas y mecanismos adecuados para ello, garantizando en todo momento, los derechos individuales de los ciudadanos.

Que en el municipio de Santiago Sochiapan, Veracruz, la población ha crecido en forma considerable y, como consecuencia, la cantidad de comparecencias por parte de la ciudadanía ante el Agente del Ministerio Público por Ministerio de Ley, también se ha incrementado, por lo que resulta necesaria la creación de una Agencia del Ministerio Público en dicho municipio, con la cual se brinde a la sociedad una mejor atención, permitiendo que la procuración de justicia sea pronta, expedita y eficiente. Pues, a la a la fecha quien desempeña tan loable labor es el Sindico de ese municipio, en términos de lo previsto por el artículo 37, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; por lo que, a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo dejará de ejercer dicha función.

Que el H. Ayuntamiento de Santiago Sochiapan, Veracruz, preocupado por otorgar un servicio de procuración de justicia a las comunidades y cabecera municipal que lo integran, en sesión extraordinaria de Cabildo, en fecha 17 de noviembre de 2008, aprobó cubrir los honorarios del Agente del Ministerio Público que al efecto se designe y los de un administrativo; así como, disponer del espacio y los muebles necesarios que propicien el acondicionamiento de la agencia. En consecuencia se expide el siguiente:

A C U E R D O

1. Se crea la Agencia del Ministerio Público Municipal de Santiago Sochiapan, Veracruz.
2. La Agencia del Ministerio Público Municipal tendrá competencia y jurisdicción en la cabecera municipal, congregaciones y rancherías comprendidas dentro de

su territorio, y ejercerá las atribuciones y facultades que le otorgan la Constitución General de la República, la del Estado, los códigos Penal y de Procedimientos Penales en vigor, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

3. La Agencia del Ministerio Público a que se refiere este acuerdo tendrá, entre otras, la facultad de iniciar e integrar los expedientes de investigación ministerial respectivos, por los hechos delictuosos cometidos en el municipio en que ejerce su

jurisdicción y sólo podrá determinar, para cualquiera de los efectos legales, las que sean estrictamente de su competencia.

4. El Agente del Ministerio Público Municipal de Santiago Sochiapan, Veracruz, cuando haya integrado una investigación ministerial que no sea de su competencia, deberá remitirla sin dilación alguna junto con el proyecto de determinación que proceda a la Agencia del Ministerio Público Investigador que corresponda del Décimo Octavo Distrito Judicial.

5. El Agente del Ministerio Público Municipal ejercerá funciones de adscripción al Juzgado Municipal de su residencia.

6. El Agente del Ministerio Público Municipal que al efecto se designe, por cuanto hace a sus atribuciones y funciones, dependerá de la Procuraduría General de Justicia y en lo relativo al establecimiento de la oficina, el pago de su salario y demás prestaciones corresponderá al H. Ayuntamiento de Santiago Sochiapan, Veracruz.

7. La Dirección General de Administración tendrá a su cargo, por conducto de las áreas competentes, verificar que las instalaciones donde se ubique la Agencia del Ministerio Público de nueva creación, se apegue a lo establecido en la normatividad de dignificación de agencias del Ministerio Público, así como instrumentar lo necesario a fin de expedir los nombramientos correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.

El procurador general de Justicia

Salvador Mikel Rivera

Rúbrica.

Folio 308